



La justicia
es de todos

Minjusticia

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE
AUSTERIDAD EN EL GASTO.

Oficina de
Control
Interno.
2020

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

1. Objetivo

Evaluar y verificar el cumplimiento de las normas asociadas a la austeridad del gasto, reflejando el balance comparativo de la ejecución de los recursos que guardan relación con los rubros de esta política.

2. Alcance de la auditoría

En el marco del objetivo propuesto, evaluar y verificar el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto en el cuarto trimestre de 2019.

3. Criterios o marco normativo aplicable

Ley 1940 de 2018 art. 81 y Decreto 1068 de 2015, artículos 2.8.4.2.1 al 2.8.4.2.3; 2.8.4.3.1 al 2.8.4.3.5; 2.8.4.3.1.1 al 2.8.4.3.1.3; 2.8.4.4.1 al 2.8.4.4.7; 2.8.4.5.1 al 2.8.4.5.7; 2.8.4.6.1 al 2.8.4.6.8 y 2.8.4.8.1, al igual que la Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018.

4. Metodología

Para el desarrollo de la presente auditoría, se tomó como base la información remitida mensualmente por el Grupo de Gestión Humana (en adelante GGH) y el Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable (en adelante GG AFC) del Ministerio de Justicia y del Derecho (en adelante MJD), enviada mediante correos electrónicos y memorandos; igualmente, se recurrió a la emisión de informes del SIIF Nación para observar la ejecución presupuestal respectiva, tanto como las reservas de apropiación; por otro lado, se consultaron los sistemas de gestión de correspondencia EPX (a través de los cuales se hallaron los documentos relacionados con la acreditación insuficiencia e idoneidad de personal); también, se acudió a la relación de contratos reportados por el Grupo de Gestión Contractual, con el propósito de contar con la información idónea de los contratos de prestación de servicios celebrados en el período.

Para la verificación del cumplimiento normativo, se realizó una lista de chequeo con un total de 49 ítems, que incluyen una forma de calificación de cumplimiento clasificada así: cumple (2 puntos), parcial (1), no cumple (0), arrojando una calificación final consolidada.

Con la anterior información se efectuó un análisis, evaluación y verificación del cumplimiento a cada una de las disposiciones normativas de austeridad en el gasto, emitiendo conclusiones, observaciones y recomendaciones.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

5. Desarrollo de la Auditoría

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas de austeridad previstas en el artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019”, Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público” y la Directiva Presidencial 09 de 2018, ha realizado la verificación de cada una de las disposiciones y presenta a continuación el análisis y la consolidación de los resultados de la verificación realizada para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

5.1 Evaluación y Verificación sobre los renglones de austeridad y calificación

A continuación, a través de una lista de chequeo, se expondrá la valoración de esta auditoría frente a los renglones que comprende la austeridad en el gasto y la calificación final de cumplimiento por cada uno de ellos y su totalidad:

Lista de Chequeo

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
2.8.4.2.1	Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo.	X			2	La OCI corroboró que, en el MJD, se otorgaron 15 comisiones de servicio al exterior conferidas por la Ministra de Justicia y del Derecho, de las cuales 2 son para contratistas, cumpliéndose el trámite para este efecto, según resoluciones: 1191, 1271,1198,1270,1337,1400,1542,1519,1517, 1521,1539,1573,1621,1574 y 1736 del 2019. 11 de ellas fueron asumidas con recursos de la entidad, por un valor de \$77.827.356.00. Así mismo, la OCI revisó el contrato de prestación de servicios 211 de 2019, donde menciona como obligación del MJD, lo siguiente: <i>“tendrá a cargo el pago de los gastos en que incurra la contratista por concepto de viajes en los montos que establecen las normas que regulan la materia, y de conformidad con la normatividad interna del Ministerio.”</i> , razón por la cual el MJD, mediante orden 400641819 del 23 de diciembre de 2019, pagó el monto (\$1.238.093) autorizado en la Resolución 1736 del 2 de diciembre de 2019.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
2.8.4.2.2	Las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno. Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X			2	<p>Se evidencia que durante el cuarto trimestre de 2019, el Ministerio comunicó previamente (correos electrónicos y oficios) al Ministerio de Relaciones Exteriores, las comisiones en representación del Gobierno con organismos o entidades internacionales, como lo exige la norma. Se verificaron quince (15) actos administrativos con los debidos soportes.</p> <p>Las comisiones realizadas, no tuvieron por objeto negociar o tramitar empréstitos, por lo tanto no se requirió autorización por parte del Ministerio de Hacienda.</p>
2.8.4.2.3	El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.	X			2	<p>En la caja menor de viáticos y gastos de viaje al interior y exterior, del Ministerio de Justicia, se registró un reintegro correspondiente a comisión pagada, correspondiente a JUANITA MARIA LOPEZ PATRON, por un valor de \$ 213.246,00</p> <p>En cuanto a pasajes aéreos, se observó que están pendientes de reembolsar 03 tiquetes aéreos, facturados desde el mes de noviembre de 2019, los cuales se encuentran dentro del tiempo estipulado para el cobro o para ser reutilizado.</p> <p>Sin perjuicio de que se haya venido solucionando el problema de la demora en el reembolso de los tiquetes aéreos no utilizados, se recomienda mantener las acciones de mejora formuladas para mantener el ritmo de cobro logrado en este cuarto trimestre de 2019. Por tanto, se incrementa la calificación a 2 en el presente trimestre.</p>
2.8.4.3.1	En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.	X			2	Verificada la ejecución del PAC, se evidenció que, durante el cuarto trimestre del 2019, el Ministerio de Justicia y del Derecho contó con disponibilidad de PAC suficiente para el pago de obligaciones causadas, sin que se superara el programa anual de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda, dando cumplimiento a lo normado. Así mismo dentro del trimestre no se efectuaron adiciones

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
						presupuestales que afectara la disponibilidad del PAC.
2.8.4.3.2	Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.	X			2	Se evidenció que, para la vigencia 2018 fueron constituidas las reservas presupuestales de la vigencia, que a juicio de la OCI llenaron los requisitos exigidos y fueron justificadas por los aspectos que dieron lugar a la prórroga de los citados convenios, en función de ser ejecutadas en la vigencia de 2019. Además, se constató que las reservas constituidas ya fueron obligadas y pagadas en su totalidad.
2.8.4.3.3	Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.			X	1	De acuerdo con el informe de auditoría del 2019, que evaluó y verificó la gestión contractual, se evidenciaron debilidades en la planeación y supervisión del proceso contractual; sobre el particular, la OCI constató la formulación de acciones de mejoramiento a fin de superar la causa que dio origen a los hallazgos, razón por la cual, esta oficina validará el presente criterio en el próximo seguimiento de los planes de mejoramiento, hasta que se subsane; por tanto, la calificación se mantendrá tal como se consagró en el informe anterior que contenía una observación asociada a dichas debilidades.
Ley 1940/18 Art. 81 lit. d - 2.8.4.3.4	No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que	X			2	Revisada la relación de los contratos suscritos al cuarto trimestre de 2019, no se evidenciaron contrataciones relacionadas con embellecimiento, ornamentación, instalación, adecuación, acabados estéticos como lo describe la norma.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
	implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. Solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos					
2.8.4.3.5	Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.	X			2	<p>La OCI al revisó la base de los contratos suscritos en el cuarto trimestre de 2019, encontrando los que continuación se relacionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato 365 de 29 de noviembre de 2019, Objeto: contratar los servicios de mantenimiento, soporte técnico y licenciamiento de uso (alquiler) del Sistema de Información PCT-ENTERPRISE a distancia, módulo: Almacén, submódulo: control de bienes muebles para el MJD. - Contrato 367 del 29 de noviembre de 2019, Objeto: prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos, accesorios y acciones correctivas y/o las adecuaciones requeridas para garantizar el normal funcionamiento de los dos (2) ascensores del Ministerio. - Contrato 368 de 02 de diciembre de 2019, mediante el cual se contrató el mantenimiento, con suministro de repuestos, para la UPSs MITSUBISHI, de conformidad con las especificaciones descritas en el numeral 2.1 del estudio previo. - Contrato 0388 del 27 de diciembre de 2019, Objeto: prestar el servicio de mantenimiento con suministro de repuestos para UPSs Titán y Gamatronic MJD. - contrato 0389 de 2019, Objeto: Prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos blindados y no blindados que conforman el parque automotor del MJD, con suministro de repuestos y mano de obra calificada y especializada, <p>Todos los contratos están suscritos por la Secretaría General y debidamente justificados</p>

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
						dentro de los estudios previos de cada uno de ellos.
2.8.4.3.1.1	Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.	X			2	Revisada la base de los contratos suscritos al tercer trimestre de 2019, a priori no se evidenciaron contrataciones relacionadas con la administración de recursos con terceros; no obstante lo anterior, la OCI cree que la Secretaría General debería estudiar si en esta condición se encuentran los convenios de cooperación suscritos con los Municipios para la construcción y adecuación de las casas de justicia y centros de convivencia, tanto como el convenio con la Agencia Virgilio Barco, para la construcción de la sede del MJD.
2.8.4.3.1.2	Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá	X			2	Al Ministerio no le correspondió enviar este tipo de reporte a la DIAN, ya que durante los dos últimos años no ha realizado pagos con cargo a recursos entregados para administración por terceros; sin embargo, nos remitimos a lo señalado en el párrafo precedente de esta columna.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
	entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago.					
2.8.4.3.1.3	La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.	X			2	De acuerdo con lo informado por el GGAFC y Grupo de Gestión Contractual (GGC) y revisada la base de los contratos suscritos al cuarto trimestre de 2019, se observa que no se han suscrito contratos para la administración de recursos con terceros, sin perjuicio de reiterar lo dicho en párrafos precedentes.
2.8.4.4.1	Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.	X			2	Se evidenció que todos los movimientos de nómina efectuados en el cuarto trimestre fueron amparados para su pago con certificado de disponibilidad presupuestal (119 del 03 de enero de 2019), controlándose mensualmente los rubros de gastos de personal y dando cumplimiento a lo normado.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
2.8.4.4.2	Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES.	X			2	Mediante visita de verificación al GGH se evidenció que el último acuerdo colectivo se suscribió en el año 2015, entre las organizaciones sindicales, el cual se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 160 de 2014, artículo 5 parágrafo 2, en donde las materias negociables son las condiciones de empleo, las cuales se encuentran ajustadas en la constitución y la ley. En el periodo se encontraba abierta la mesa de negociación con SINEMPRAE, ASEDJUSTICIA y SINDIPUBLICA, pero debido a que las organizaciones no se han puesto de acuerdo para la unificación del pliego, la mesa se encuentra suspendida desde el 19 de marzo de 2019.
2.8.4.4.3	La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.	X			2	La Oficina de Control Interno evidenció que la entidad durante el cuarto trimestre del 2019, cumple la normatividad para establecer el límite para el reconocimiento y pago de horas extras, que corresponde máximo a 100 horas a conductores (Decreto 1011 de 2019) y 50 horas a secretarías ejecutivas y demás cargos (artículo 36 del Decreto 1042 de 1978, modificado por el artículo 13 del Decreto Ley 10 de 1989), liquidando un máximo de 80 horas a conductores y 50 horas a secretarías ejecutivas y auxiliares administrativos. Las horas extras se encuentran autorizadas mediante el respectivo memorando de Secretaria General. Se evidenció que las horas extras, en algunos casos han excedido los topes autorizados, recurriendo a la figura del compensatorio. En el mes de diciembre de 2019, los compensatorios causados se reconocieron y se ordenó el pago a los beneficiarios, mediante resolución 1995 del 30 de diciembre de 2019, en virtud del Decreto 2377 del 27 de diciembre de 2019.
2.8.4.4.4	Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma			X	1	La OCI encontró, mediante muestra aleatoria, que el GGH en el cuarto trimestre de 2019, viene realizando controles y seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente para

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
	vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales. En consecuencia, para los empleados de libre nombramiento y remoción quedan abolidas todas las autorizaciones previas para su provisión o su desvinculación.					<p>la provisión y desvinculación. Así mismo evidenció el avance en las acciones de mejora reprogramadas y reformuladas para la actualización del SIGEP, y para el caso de nombramientos en provisionalidad, relativo a dejar trazabilidad del respeto por los derechos de carrera de los servidores del MJD. Hasta tanto no se declaren efectivas dichas acciones, el puntaje asignado será el mismo del informe que dio origen a las observaciones.</p> <p>En cuanto al cumplimiento de la vinculación laboral de jóvenes entre 18 y 28 años, contemplado en la Ley 1955 de 2019, el GGH informó que en el cuarto trimestre se vinculó una persona, para lo cual no fue necesario realizar alguna modificación a la planta de personal, ni crear nuevos empleos o adecuar el manual específico de funciones y competencias laborales vigente; así mismo, que no ingresó a la institución ninguna persona en condición especial de madre/padre cabeza de familia o en situación de discapacidad; y que fueron desvinculadas dos personas que habían informado su condición de madre cabeza de familia, quienes por tener nombramiento provisional y por el concurso de méritos de la convocatoria 428 fueron desvinculadas.</p> <p>Por lo anterior, la OCI recomienda dar aplicación a la Ley 1955 de 2019, Decreto 2365 del 26 de diciembre de 2019 y demás directivas que emita el gobierno con relación a los temas de vinculación de jóvenes y de personas con condición especial.</p> <p>La OCI, considera que si bien la Corte Constitucional, en Sentencia de Unificación 446 de 2011, habla de la protección de las personas en condición especial, que ocupan cargos de provisionalidad, también hace énfasis en la importancia de garantizar el efecto útil de los concursos de méritos en virtud de que el querer del constituyente fue implantar un sistema que garantice los derechos de los ciudadanos que desean ingresar a la función pública en igualdad de condiciones; de tal forma, que su vinculación dependa únicamente de sus cualidades intelectuales y psicotécnicas; por lo tanto, considera que el GGH obró acorde a las</p>

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
						recomendaciones que realiza el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Concepto Marco 09 del 2018.
2.8.4.4.5 Directiva Presidencial 09 /2018, numeral 1.5	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.					Mediante una muestra aleatoria, se revisaron los documentos generados en el EPX, evidenciándose la existencia de los respectivos certificados de suficiencia e idoneidad, avalados por la autoridad competente en la entidad, para lo cual se corroboró la expedición de certificados de idoneidad y de insuficiencia de personal, suscritos por la Secretaria General para el mismo número de contratistas de prestación de servicios, suscritos con personas naturales en el periodo auditado.
Ley 1940/18 art. 81, Lit. a)	Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad.	X			2	La OCI, igualmente evidenció aleatoriamente la existencia física de los mencionados certificados que dan cuenta de la capacidad del personal contratado. De otra parte, la OCI corroboró la existencia de nueve (9) contratos suscritos en el cuarto trimestre de 2019, en cumplimiento de la Ley 1955 de 2019, "Plan de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que en su Artículo 196 señala la inclusión productiva de los jóvenes, facilitando su ingreso al mercado laboral. Se verificaron físicamente 3 expedientes que cumplen estos parámetros. El GGH viene ejecutando la acción de mejora formulada para la elaboración de un estudio riguroso reciente que sustente las necesidades del personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
2.8.4.4.6	Prohibición de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicio en forma continua, para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	X			2	Una vez validada la cuantía mensual de los contratos de prestación de servicios profesionales en el cuarto trimestre, a 31 de diciembre de 2019, se evidenció que ninguno supera el valor de la remuneración mensual de la señora Ministra de Justicia y del Derecho. En el trimestre, el mayor valor de un contrato de esta naturaleza ascendió a \$13.505.345.
2.8.4.4.7	La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.	X			2	Verificado el informe de novedades de ingreso en la planta de personal, durante el cuarto trimestre, remitido por el GGH, se evidencia que en el Ministerio de Justicia y del Derecho no se tienen personas con "Tipo de Vinculación - Supernumerario".
2.8.4.5.1	Las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.	X			2	El Ministerio, en cumplimiento de la normatividad vigente, cuenta con espacios web en los cuales publica temas de interés a la ciudadanía, divulgando a través de este medio, sus planes, programas y políticas; de igual manera, maximiza la utilización de las redes sociales tales como Facebook, Twitter y YouTube, con la misma finalidad. Adicionalmente, el Ministerio suscribió el contrato con la Imprenta Nacional, No. 0139 de 2019, con el objeto de "Prestar el servicio de publicación de los actos administrativos y documentos del Ministerio de Justicia y del Derecho que requieran ser divulgados en el Diario Oficial, en ejercicio de sus funciones". En el cuarto trimestre, no se observaron contratos adicionales por conceptos de publicación o divulgación.
2.8.4.5.3	La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y	X			2	En el Ministerio se da uso a la papelería de manera uniforme, procurando la austeridad en el gasto mediante la implementación de la política de cero papel, a través de diferentes actividades de ahorro del papel, como la reutilización de papel, digitalización y envío de los documentos a través de medios electrónicos (correo electrónico y de los

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
	los Magistrados de las Altas Cortes.					sistema de gestión de la correspondencia EPX). Asimismo, la publicación de la documentación en el SECOP II reduce la impresión de la misma en los expedientes físicos.
2.8.4.5.4	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	X			2	Se revisó que, en el cuarto trimestre, no realizó el pago de publicaciones de avisos institucionales.
2.8.4.5.5	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios.	X			2	Al cuarto trimestre del 2019, el Ministerio no ha suscrito contratos cuyo objeto esté relacionado con la impresión de informes, folletos o textos institucionales. Adicionalmente, el uso del sistema EPX, reduce las impresiones relacionadas con la información y comunicación institucional.
2.8.4.5.6	Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	X			2	Al finalizar el cuarto trimestre del 2019, el Ministerio no ha destinado recursos ni celebrado contratos relacionados con la difusión de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares ni para la publicación de la imagen de la entidad ni la de sus funcionarios.
2.8.4.5.7	Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de	X			2	Al cuarto trimestre del 2019, el Ministerio no ha destinado recursos, ni celebrado contratos relacionados con la impresión o suministro de ningún tipo de tarjetas.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
	presentación o tarjetas de conmemoraciones.					
2.8.4.6.1	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	X			2	Durante el cuarto trimestre del 2019, la Entidad no destinó recursos para pagos de ningún tipo de cuotas a clubes sociales o tarjetas de crédito, de los servidores públicos.
2.8.4.6.2	Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	X			2	Revisada la base de los contratos suscritos al cuarto trimestre de 2019, no se evidenciaron objetos relacionados con el alojamiento o alimentación para los fines que describe la norma.
2.8.4.6.3 Ley 1940/18 Art. 81, Lit. h)	Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.	X			2	Al cuarto trimestre del 2019, la Entidad no ha destinado recursos para la realización de fiestas, agasajos o conmemoraciones. El MJD realizó, en el mes de diciembre de 2019, un evento de bienestar a integración para fortalecer capacidades e incentivo de los servidores públicos.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
2.8.4.6.4	Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	X			2	El Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable anexa listado de los servidores que tienen asignados códigos para llamadas internacionales, nacionales y a celular a 31 de diciembre de 2019, observándose que los códigos se encuentran asignados a jefes de área y otros funcionarios autorizados por ellos, con el fin de restringir el uso de teléfonos para fines personales por parte de los funcionarios de las dependencias. Mediante reportes mensuales generados por cada área, el GGAFC, realiza el control de llamadas respectivas.
2.8.4.6.5	Podrán asignarse teléfonos celulares con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: ... Ministros del Despacho, Viceministros, Secretarios Generales y Directores de Ministerios Nación...	X			2	El Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable anexa listado de los servidores que, a 31 de diciembre, tienen asignado celular en el Ministerio, donde se evidencia que se cumple con lo previsto en la norma.
2.8.4.6.6	Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, embajadores, secretarios generales,	X			2	A 31 de diciembre del 2019, el parque automotor del Ministerio está conformado por Diecinueve (19) vehículos. Con respecto a la observación emitida por la OCI sobre la asignación de los vehículos mediante acto administrativo o documento oficial escrito, el GGAFC formuló acción de mejora y reportó a la OCI copia de memorandos enviados a los despachos, informando que les fueron asignados bienes devolutivos de la siguiente manera: Cuatro (4) vehículos y dos (2) motos al despacho de la señora Ministra, dos (2) vehículos al despacho del señor Viceministro de Política

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
	directores, superintendentes delegados; gerentes y subgerentes, directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los funcionarios de las mismas categorías antes mencionadas de las regionales de todas estas entidades; Senadores de la República, Representantes a la Cámara y secretarios de estas corporaciones, magistrados de las altas Cortes judiciales (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, consejo del Estado, consejo Nacional Electoral), Contralor General de la República, Vicecontralor; Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Fiscal General de la Nación, Vicefiscal; Registrador Nacional del Estado Civil, Defensor del Pueblo y generales de la República.					<p>Criminal y Justicia Restaurativa, un (1) vehículo al despacho de la Viceministra de Promoción de la Justicia, un (1) vehículo al despacho de la Secretaría General, nueve (9) vehículos que conforman el grupo operativo, para un total de (19) diecinueve vehículos que conforman el parque automotor de la entidad.</p> <p>La OCI advierte que, comparando la relación registrada de automotores asignados y enviada por parte del GGAFIC, frente al acto administrativo que determinó la asignación previa de los vehículos, existen inconsistencias. Dichas inconsistencias, tienen que ver con la distribución de vehículos asignados al grupo operativo para el Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa y a otras dependencias, que al fin y al cabo son las autorizadas para recibir la asignación de vehículos oficiales. A dichas dependencias se le presentaron contingencias de mantenimiento de algunos vehículos asignados, por lo que tuvieron que ser reemplazados por los automotores asignados al grupo operativo. En este sentido la oficina de control interno advierte que, toda vez que estas contingencias conllevan ya un tiempo prudente para ser superado, los mantenimientos no deben perdurar en el tiempo, sino más allá de lo razonable.</p> <p>La OCI realizará seguimiento y verificación de efectividad a las acciones formuladas en el plan de mejoramiento.</p>

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
2.8.4.6.7	En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior.	X			2	El Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, anexa listado de los conductores asociados a los vehículos en el Ministerio, advirtiéndose algunas dependencias a los que están asignados, por ejemplo, despacho ministro, viceministra promoción y justicia, viceministro de política criminal, secretaría general, secretario privado ministro, administrativa quien controla el grupo operativo del parque automotor y los que se encuentran en el taller. La OCI evidenció mediante Memorando MJD-MEM19-0004821-GAF-4007 la conformación del grupo de vehículos operativos administrados directamente por el GG AFC, conformado por nueve (9) automotores del total de 19 que conforman el total del parque automotor de la entidad.
2.8.4.6.8	Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.	X			2	Durante el cuarto trimestre del 2019, la Entidad no destinó el uso de los vehículos de su parque automotor para desplazamientos cercanos fuera de Bogotá.
2.8.4.8.1	Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.	X			2	Durante el cuarto trimestre del 2019, se realizó un pago por conceptos de sentencias y conciliaciones por valor de \$90.879.787.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
2.8.4.8.1	Los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.	X			2	En el cuarto trimestre de 2019, el Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, terminó el proceso de baja, de los siguientes bienes: Equipos de computación 77, equipos de comunicación 04, muebles y enseres 587, equipo de construcción 01, maquinaria de restaurante y cafetería 03, total de 672, por un valor total de \$ 102.422.962.22
2.8.4.8.1	De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.	X			2	Una vez verificada la base de los contratos suscritos en el cuarto trimestre de 2019, se observó que no hay remuneración para pago de servicios personales calificados, superior a la remuneración total mensual de la Señora Ministra de Justicia y del Derecho, cumpliendo con la normatividad.
2.8.4.8.1	Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos.	X			2	El Ministerio, en cumplimiento de la normatividad vigente, cuenta con espacios web en los cuales publica temas de interés a la ciudadanía, divulgando a través de este medio, sus planes, programas y políticas. Así mismo, mediante OFI19-00037766/IDM 1209000 del 01 de abril de 2019 se emitió visto bueno de acuerdo a la Directiva Presidencial 09 de 2018, donde se ampara al Ministerio para "diseñar campañas creativas de interés para el gobierno nacional que incluye, entre otros, los temas de prevención de drogas y estupefacientes, acciones frente al fortalecimiento del sistema carcelario, programa de acceso a la justicia en todo el país, los cuales son de gran importancia para el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos del Ministerio" quedando amparados

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
	En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial que no esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.					los gastos del MJD a través de la oficina de comunicaciones quien fue la que solicitó dicho visto bueno.
Ley 1940/18 Art. 81 lit. b.	Abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno nacional (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.	X			2	Al cuarto trimestre de la vigencia, el Ministerio no ha suscrito contratos cuyo objeto sea la publicidad y/o propaganda personalizada, ni para impresión de informes, folletos o textos institucionales.
Ley 1940/19 Art. 81 lit. c.	Abstenerse de realizar publicaciones impresas y en especial las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda la entidad deberán hacerse en su espacio web.	X			2	El Ministerio en cumplimiento de la distinta normatividad vigente cuenta con espacios web en los cuales publica temas de interés a la ciudadanía, divulgando a través de este medio, sus planes, programas y políticas.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
Ley 1940/18 Art. 81 lit. e.	Abstenerse de adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc	X			2	En el cuarto trimestre de la vigencia, según información suministrada del GGAFC, se adquirieron bienes muebles con recursos propios, diecinueve (19) sillas ergonómicas, cinco pantallas tipo LED y tres (3) video proyectores; Se adjuntaron, los estudios previos en donde se encuentran las debidas justificaciones.
Ley 1940/18 Art. 81 lit. f	Abstenerse de adquirir vehículos automotores.	X			2	Al cuarto trimestre del 2019, se da cumplimiento a lo establecido en la norma, de no adquirir vehículos automotores. Existe 1 vehículo cuya entrega está pendiente de legalizar la donación por parte de la Sociedad de Activos Especiales - SAE.
Ley 1940/18 Art. 81 lit. g.	Abstenerse de cambiar de sedes. Sólo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción	X			2	Durante el cuarto trimestre no se han registrado cambios de sede.
Ley 1940/18 Art. 81 lit. i.	Abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.	X			2	Al cuarto trimestre del 2019, no se suscribieron contratos relacionados con la adquisición de bienes que tengan los fines establecidos en la norma.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
43Ley 1940/18 Art. 81 Num 1	Reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.		X		0	<p>El Ministro de Justicia y del Derecho emitió la Resolución 024 del 4 de enero del 2019, "por la cual se reglamenta el trámite interno de las órdenes de comisiones, autorizaciones de viaje, pago de viáticos, gastos de desplazamiento, se realiza una delegación y se dictan otras disposiciones". Así mismo, la Secretaria General, emitió la Circular No. CIR18-0000108-GAF-4007 del 29 de octubre de 2018 relacionada con "cumplimiento al procedimiento de viáticos – Plan de Austeridad" con la que se recuerda dar estricto cumplimiento a las directrices de la resolución en mención y se emiten instrucciones para tramitar las comisiones y autorizaciones de viaje estrictamente necesarias, reduciendo los desplazamientos de personal, privilegiando el uso de las TIC y realizando la solicitud y expedición de tiquetes aéreos en línea económica, entre otros asuntos. En el cuarto trimestre se atendieron las directrices en mención.</p> <p>En el cuarto trimestre de 2019, no se logró reducir en los gastos de viáticos y gastos de comisiones del servicio, en comparación con cuarto trimestre de 2020, puesto que se incrementó en un 64,35%. Dado lo anterior, se deberán replantear las estrategias implementadas y reformular las acciones de mejora formuladas en trimestres anteriores</p>
Ley 1940/18 Art. 81 Num 2	Durante el primer mes de la vigencia deberá diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 15% respecto del consumo del año anterior.		X		0	<p>En el cuarto trimestre de 2019, se aumentó el pago por concepto de energía eléctrica, en un promedio del 3,40% en los gastos o pagos como variación del cuarto trimestre de 2018, no lográndose las expectativas de ahorro en este ítem.</p> <p>Se recomienda establecer estrategias más efectivas para bajar el consumo de energía y lograr el ahorro establecido por la norma.</p>

 La justicia es de todos Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
Ley 1940/18 Art. 81 Num 3	Contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que permitan lograr ahorros del 15% respecto del consumo del año anterior. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.	X			2	De acuerdo con la información suministrada por el GGFC, en el cuarto trimestre de 2019, se observa una disminución del consumo de telefonía móvil en un total del -16,61%, lo que cumple con la meta propuesta por la norma, por lo que se deben mantener las estrategias implementadas.
Ley 1940/18 Art. 81 Num 4	Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.	X			2	<p>Se revisaron las comisiones del cuarto trimestre de 2019, donde se pudo establecer que todas ellas guardan consistencia en cuanto a que tienen que ver con la necesidad del servicio.</p> <p>El Secretario General y Jefe de la dependencia respectiva, avala las condiciones establecidas, mediante la autorización en las órdenes de comisión emitidas, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la norma.</p> <p>Finalmente, los gastos de viaje autorizados en el cuarto trimestre fueron en clase económica, con lo cual se cumple con la normatividad vigente al respecto.</p>

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
Directiva Presidencial 09 de 2018, numeral 1.7, literal b.	Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.	X			2	En el cuarto trimestre de 2019, se evidencia una disminución en indemnizaciones por vacaciones con respecto al mismo trimestre de la vigencia anterior, en - 42 %, lo cual indica que las acciones de mejora formuladas están dando frutos, estrategias que se deben seguir aplicando para mantener o reducir el porcentaje.
Directiva Presidencial 09 de 2018, numeral 2.3	<p>Cuando se requiera el desplazamiento de un número plural de funcionarios en comisión de servicios, las entidades verificarán que solo se desplacen los funcionarios estrictamente necesarios, y cuyas funciones propias del empleo que desempeñan estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión de servicios.</p> <p>En tal medida, corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus funcionarios, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeñe, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio por parte de la entidad.</p>	X			2	<p>En el cuarto trimestre de 2019, se evidencian 02 eventos de desplazamiento de manera plural, se menciona razonabilidad y necesidad de la asistencia de los funcionarios.</p> <p>La OCI, verificó las comisiones plurales del trimestre, comparando el objeto de la comisión con el evento programado, en todos los casos es razonable el desplazamiento de los funcionarios programados.</p>

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
Directiva Presidencial 09 de 2018	Seguimiento a las Directrices: Trimestralmente todas las entidades enviarán un informe consolidado sobre el cumplimiento de la presente directiva al Departamento Administrativo de la Presidencia de la república	X			2	La OCI verificó mediante copia de correo electrónico, la remisión que el MJD haya enviado el informe consolidado sobre el cumplimiento de la Directiva Presidencial 9 de 2018, a lo cual se le dio el cumplimiento respectivo. Se tenía plazo para presentar la información a más tardar el 24 de enero de 2020. Se vienen presentando algunas diferencias entre el informe a la presidencia y el que se reporta a la OCI, debido a que el primero de ellos toma los usos presupuestales automáticamente del SIIF Nación, del aplicativo creado para tal fin, a lo cual el GGAFC ha manifestado que se debe presuntamente a un error al tomar automáticamente dichos usos y que en el reporte se hacen las observaciones de dichas diferencias. La OCI verificó tal situación y efectivamente se hacen las observaciones al informe de la presidencia, sin que se haya mejorado en la vigencia 2019. La OCI recomienda que se establezca comunicación con los creadores del aplicativo que planteen sus inquietudes, no solamente en el aplicativo, sino a través de comunicación oficial al respecto.

- Calificación

Para la evaluación se tuvieron en cuenta 49 obligaciones de cumplimiento de austeridad; para cada obligación se tuvieron en cuenta tres niveles de cumplimiento con el siguiente puntaje: Cumplimiento total: 2 puntos, cumplimiento parcial: 1 punto, incumplimiento 0 puntos, para un puntaje total de 98 puntos equivalente al 100%.

En el presente análisis se evidenció que 45 ítems están con cumplimiento total, equivalente a 90 puntos, 2 con cumplimiento parcial, 2 puntos, y 2 como no cumplidos, con 0 puntos; para un total de 92 puntos, equivalente al 93.88%.

Análisis comparativo del comportamiento de la ejecución de recursos en el segundo trimestre 2018 y 2019

A continuación, se realiza el comparativo de los usos presupuestales más relevantes, relacionados con austeridad en el gasto, así:

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

5.2.2. Gastos Generales

5.2.2.1 Viáticos y Gastos de Viaje

PERIODO	2018			2019			VARIACIÓN	
	INTERIOR	EXTERIOR	TOTAL	INTERIOR	EXTERIOR	TOTAL	ABSOLUTA	PORCENTUAL
OCTUBRE	\$49.378.286	\$ -	\$ 49.378.286	\$ 94.845.301	\$ 8.431.285	\$ 103.276.586	\$ 53.898.300	52,19%
NOVIEMBRE	\$29.998.228	\$ -	\$ 29.998.228	\$ 79.389.657	\$ 4.144.356	\$ 113.534.013	\$ 83.535.785	73,58%
DICIEMBRE	\$40.825.590	\$ 2.798.621	\$ 43.624.211	\$ 132.087.276	\$ 1.268.093	\$ 133.355.369	\$ 89.731.158	67,29%
TOTAL	\$120.202.104	\$ 2.798.621	\$ 123.000.725	\$ 306.322.234	\$ 43.843.734	\$ 350.165.968	\$ 227.165.243	64,35%

Fuente: Información enviada por el GGAFC.

El cuadro anterior describe un incremento en todos los meses del trimestre, comparado entre el cuarto trimestre del año 2018 y 2019, con una variación del 64,35% en la totalidad del uso presupuestal de viáticos del trimestre, lo cual es muy significativo, pues está por encima de la meta esperada y no se cumplió con el ahorro del 20%, por lo que deberá reformularse la acción de mejora formulada.

5.2.2.2 Telefonía celular

Id	Concepto	01/10/2018 a 31/12/2018	01/10/2019 a 31/12/2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	Telefonía móvil	\$ 9.435.936,00	\$7.868.743	-\$1.567.193	-16,61%

Fuente: GGAFC

El gasto de telefonía celular MJD en el cuarto trimestre de 2019, fue disminuido en un 16,61%, comparándolo con los pagos del cuarto trimestre de 2018, logrando la meta del 15%, para lo cual se debe mantener la estrategia y los controles necesarios para la próxima vigencia, que nos lleve a tal resultado.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

5.2.2.3 Energía Eléctrica

Id	Concepto	01/10/2018 a 31/12/2018	01/10/2019 a 31/12/2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	Energía	\$ 49.359.430,00	\$ 51.035.480,00	-\$ 1.676.050	3,40%

Fuente: GGAFIC

Como se puede observar en la relación anterior, los pagos de energía eléctrica, muestra un aumento del 3,40%, en el gasto o pago, como variación del cuarto trimestre de 2018 y 2019, lo que nos permite inferir que se requiere de la implementación de una estrategia para disminuir dicho porcentaje; lo cual se logra a través del seguimiento, monitoreo y control del consumo.

5.3 Análisis de PAC

Mediante correo del 19 de diciembre de 2018, se presentó solicitud de PAC a la Dirección General de Crédito Público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, empleando y diligenciando el formato en Excel exigido al respecto; el que una vez aprobado por el Consejo Superior de Política Social (CONFIS), se refleja en el Sistema de Información Institucional Financiera SIIF, para ejecutar mes a mes, según la apropiación presupuestal asignada por la Ley 1940 de 2018.

Así las cosas, no existió ningún exceso del PAC aprobado por el CONFIS, pues es bien controlado desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), corroborándose que los contratos suscritos en el Ministerio de Justicia, dentro de los meses evaluados, contienen la cláusula de sujeción al PAC, que textualmente se describe: *“Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería de EL MINISTERIO, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago”*.

A continuación, se observa la ejecución mes a mes del PAC asignado en el trimestre evaluado, comparado con el límite de no ejecución del mismo.

 La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
		Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

CONSOLIDADO PAC PAGADO Y NO UTILIZADO CUARTO TRIMESTRE						
MES Y OBJETO DEL GASTO	PAC DISPONIBLE	PAC PAGADO	PAC NO UTILIZADO	INPANUT %	LÍMITE MÁXIMO ADMISIBLE	DIFERENCIA INPANUT
Octubre	\$ 13.436.741.163	\$ 13.150.765.117	\$ 285.976.046			
GASTOS DE PERSONAL	\$ 2.324.718.826	\$ 2.286.026.599	\$ 38.692.227	1,66%	5,00 %	3,34%
GASTOS GENERALES	\$ 932.590.110	\$ 859.827.282	\$ 72.762.828	7,80%	10,00%	2,2%
TRANSFERENCIAS CTES.	\$ 6.517.591.827	\$ 6.429.615.111	\$ 87.976.716	1,35%	5,00%	3,65%
INVERSION ORDINARIA	\$ 3.661.840.399	\$ 3.575.296.125	\$ 86.544.275	2,36%	10,00%	7,64%
Noviembre	\$ 19.593.775.899	\$ 19.301.541.162	\$ 292.234.737			
GASTOS DE PERSONAL	\$ 2.510.243.677	\$ 2.506.573.929	\$ 3.669.748	0,15%	5,00%	4,85%
GASTOS GENERALES	\$ 847.762.828	\$ 698.069.603	\$ 149.693.225	17,66%	10,00%	-7,66%
TRANSFERENCIAS CTES.	\$ 12.872.484.260	\$ 12.866.299.795	\$ 6.184.465	0,05%	5,00%	4,95%
INVERSION ORDINARIA	\$ 3.363.285.134	\$ 3.230.597.836	\$ 132.687.298	3,95%	10,00%	6,05%
Diciembre	\$ 12.987.807.580	\$ 12.875.606.719	\$ 112.200.861			
GASTOS DE PERSONAL	\$ 4.787.981.748	\$ 4.700.523.100	\$ 87.458.648	1,83%	5,00%	3,17%
GASTOS GENERALES	\$ 2.095.468.142	\$ 2.074.805.981	\$ 20.662.161	0,99%	10,00%	9,01%
TRANSFERENCIAS CTES.	\$ 1.500.126.118	\$ 1.500.126.118	-	0,00%	5,00%	5,00%
INVERSION ORDINARIA	\$ 4.604.231.572	\$ 4.600.151.520	\$ 4.080.052	0,09%	10,00%	9,91%
TOTAL	\$ 46.018.324.642					
GASTOS DE PERSONAL	\$ 9.622.944.251	\$ 9.493.123.628	\$ 129.820.623	1,34%	5,00	3,66%
GASTOS GENERALES	\$ 3.875.821.080	\$ 3.632.702.866	\$ 243.118.214	6,27%	10,00	3,73%
TRANSFERENCIAS CTES.	\$ 20.890.202.205	\$ 20.796.041.024	\$ 94.161.181	0,45%	5,00	4,55%
INVERSION ORDINARIA	\$ 11.629.357.105	\$ 11.406.045.481	\$ 223.311.624	1,92 %	10,00	8.08%

Fuente: Elaboración del auditor, con la información proporcionada por el GGAFC

Los datos suministrados en el cuadro anterior, evidencian que para el cuarto trimestre de 2019, se logró pagar el PAC asignado dentro los límites máximos admisibles por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solo se presentó una pequeña desviación en gastos generales del mes de noviembre, superando en 7.66% el límite máximo admisible, pero que no incidió en la colocación del PAC en el mes de diciembre de 2019.

5.3.4 Análisis para la asignación del parque automotor, control de mantenimiento y combustibles

El parque automotor está conformado por un total de 19 vehículos al servicio de las diferentes dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho. Para su manejo se viene aplicando la circular No. CIR14-0000047-DMJ-1000 del 11 de septiembre de 2014, donde

 La justicia es de todos Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

se establecen directrices para garantizar el uso adecuado del parque automotor, basados en el artículo 17 del decreto 1737 de 1998. Allí se especifica en el punto 5 que: “Los funcionarios y personas responsables de los vehículos deberán atender y cumplir las obligaciones y recomendaciones estipuladas en resoluciones de destinación provisional.”.

Igualmente, la Circular CIR17-0000019-SAF-4007 del 31 de marzo de 2017, establece de manera general, para todos los bienes de la entidad, las responsabilidades de funcionarios y contratistas en la tenencia y cuidado de los elementos y bienes del Ministerio de Justicia y del Derecho. Esta medida garantiza la protección del patrimonio institucional, disminuyendo riesgo de pérdida y una adecuada administración de los bienes de la entidad.

Se corroboró que, los vehículos del Ministerio no tienen GPS como forma de control para un mejor uso de los mismos, por lo que se recomienda, en la medida de lo posible, el uso de este medio para incrementar los controles en el manejo de los bienes de la entidad, por lo cual se vuelve a dejar la recomendación emitida en los informes anteriores.

5.3.4.1 Control de combustibles

Se encontró que como control de combustible se utiliza el informe enviado, en archivo Excel, el cual se alimenta con el dispositivo CHIP que Terpel, empresa contratista y proveedora del insumo, colocó en cada vehículo. Luego, el MJD, a través del GGAFC, constata con los recibos físicos de aprovisionamiento de los automotores que le entrega cada conductor, los cuales deben coincidir con el día y la hora con la cantidad suministrada, los cuales se archivan en la carpeta de control del combustible.

Se debe seguir con el cumplimiento a las acciones de mejoramiento formuladas para el diseño e implementación del instrumento de control mensual de combustible y con base en lo expuesto reformular las acciones, si a ello hubiere lugar.

5.3.4.2 Control de mantenimiento del parque automotor

Durante el cuarto trimestre del año 2019, se llevó a cabo un proceso contractual, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque automotor del MJD, suscribiéndose el contrato 0389 de 2019, celebrado entre La Nación -Ministerio De Justicia y Del Derecho y Hyundautos S.A.S.

El control de los vehículos del MJD se realiza a través de un archivo Excel, donde está la identificación y los mantenimientos que se realizan a los automotores; así mismo, se lleva una carpeta física por cada automotor, donde figura el historial del vehículo, el pago de impuestos, el control de mantenimiento, la ficha técnica y novedades presentadas.

 La justicia es de todos Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Se recomienda seguir adelantando las acciones de mejora formuladas en el plan de mejoramiento para subsanar las causas que dieron origen a las observaciones emitidas por la OCI en los anteriores informes de austeridad en el gasto.

6. Conclusiones y recomendaciones

6.1. Conclusiones

Con la revisión al cumplimiento normativo, según lista de chequeo, se obtuvo una calificación general de 93.88%, incrementando su calificación en relación con el trimestre anterior (91.84%) en un 2.04%, reflejado en la efectividad de las acciones de mejora formuladas, que serán evaluadas una vez finalice el tiempo de ejecución.

Efectuada la evaluación y verificación de las normas asociadas a austeridad en el gasto en el cuarto trimestre del 2019, se concluye que la Directiva Presidencial 09 de 2018 agregó más ítems de revisión los cuales han sido muy importantes para la expedición de este informe; se han generado acciones de mejora que coadyuvan al cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto; en el comparativo presupuestal se observa una reducción telefonía celular, lo que no sucede con la energía eléctrica y en viáticos y gastos de viaje, que tuvo una mayor proporción en el cuarto trimestre, por lo que se deben seguir con los controles y seguimientos que se vienen realizando y establecer una nueva estrategia de control para la energía y control de viáticos.

Así mismo, se observó que, realizado el comparativo de ejecución de pagos entre el cuarto trimestre de 2018 y 2019, se requieren realizar acciones de mejora de acuerdo con recomendaciones que se describen en el siguiente numeral.

6.2. Recomendaciones

Para el Grupo de Gestión Humana

- 1) Dar cumplimiento a las acciones de mejora formuladas, en especial para atender la observación efectuado por la OCI en el informe del trimestre anterior sobre la realización de un estudio de las necesidades de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, revisando previa y rigurosamente las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en asocio con las dependencias que lo requieran, y en caso de resultar prioritario y excepcional, se tramite la solicitud de reforma administrativa y de planta, hacia las instancias correspondientes.
- 2) Seguir dando aplicación a la normatividad vigente para la inclusión productiva de los jóvenes, facilitando el ingreso al mercado laboral, en especial lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, Decreto 2365 del 26 de diciembre de 2019 y demás directivas que emita el gobierno nacional.

 La justicia es de todos Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
	Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del 2019	Fecha del Informe: 28 de Febrero de 2020

Para el Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable:

- 3) Evaluar los motivos que dieron lugar al incremento en los servicios de energía, realizando seguimiento, monitoreo y control a su consumo, con el propósito de lograr la meta establecida en la Ley 1940 de 2018, así como seguir con los controles establecidos para los demás servicios públicos para que se mantenga la tendencia a la disminución en el consumo, así como reformular la acción de mejora formulada para servicios públicos, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad al respecto.
- 4) Se continúa recomendando el uso del GPS u otro medio idóneo de localización de los vehículos, para mejorar el control del consumo de combustible del parque automotor del Ministerio de Justicia y del Derecho y en caso de una emergencia se logre ubicación inmediata el automotor, a través de la activación del sistema de pánico.
- 5) Realizar un plan anual de reentrenamiento al personal de conductores del MJD en manejo de vehículos blindados; así como curso defensivo y evasivo y protección a dignatarios.
- 6) Revisar los motivos por los cuales se incrementaron los gastos de viáticos y gastos de viaje, en un 65,35% y reformular las acciones de mejora formuladas para que sean efectivas y no se produzcan estas variaciones tan significativas.
- 7) Se sugiere aclarar dentro del procedimiento P-GSA-01 Versión 3 del 4 de septiembre de 2019, un periodo de tiempo prudencial para reasignar, mediante acto administrativo, los automotores que demoren para su reactivación al servicio, por motivo de las contingencias presentadas en el parque automotor de la entidad.

Para el Grupo de Gestión Contractual

- 8) Seguir dando aplicación a la normatividad vigente para la inclusión productiva de los jóvenes, para efecto de la contratación de prestación de servicios, en especial lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, Decreto 2365 del 26 de diciembre de 2019 y demás directivas que emita el gobierno nacional.

El presente se expide en Bogotá a los veintiocho (28) días de febrero de 2020.

Elaboró:

Revisó y aprobó:

Fernando Octavio Ortiz Marín
Profesional Especializado 10

Diego Orlando Bustos Forero
Jefe Oficina de Control Interno

John Ángel González Díaz
Profesional Especializado 22